

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 921 DE 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. en el Departamento de Córdoba"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la comunicación del 10 de noviembre de 2003, radicada bajo el número 200333257, la empresa EDATEL S.A. E.S.P. solicitó la asignación de bloques de numeración para el servicio de TPBC en los municipios de Ayapel, Cereté, Lórica, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Sahagún y San Pelayo del Departamento de Córdoba, con el objeto de ampliar las líneas telefónicas existentes en los mismos.

25

Que mediante la Resolución 863 del 9 de octubre de 2003, la CRT asignó a EDATEL S.A. E.S.P. un total de 2.000 números en el municipio de Cereté del Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con la información suministrada y posteriormente aclarada por el solicitante sobre la demanda potencial de líneas telefónicas en los municipios de Ayapel, Cereté, Lórica, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Sahagún y San Pelayo, y con base en el número de líneas que actualmente se encuentran asignadas y en servicio dentro de dichos municipios, la CRT, en desarrollo del principio de eficiencia en la administración del recurso numérico, estimó ajustar la asignación de numeración a EDATEL S.A. E.S.P. a los bloques proyectados en el proyecto de instalación y puesta en servicio de nuevas líneas en el Departamento de Córdoba.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. en los municipios de Ayapel, Cereté, Lórica, Montelíbano, Montería, Planeta Rica y Sahagún.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 16.300 números a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

I.1 1.500 números en el Municipio de Ayapel, ubicado en el Departamento de Córdoba:

7704XXX
77070XX
77071XX
77072XX
77073XX
77074XX

I.2 1.500 números en el Municipio de Cereté, ubicado en el Departamento de Córdoba:

7690XXX
76910XX
76911XX
76912XX
76913XX
76914XX

I.3 2.000 números en el Municipio de Lórica, ubicado en el Departamento de Córdoba:

7733XXX
7734XXX

I.4 1.000 números en el Municipio de Montelíbano, ubicado en el Departamento de Córdoba:

7624XXX

1.5 7.000 números en la Ciudad de Montería, ubicada en el Departamento de Córdoba:

7910XXX
7911XXX
7912XXX
7913XXX
7914XXX
7915XXX
7916XXX

1.6 2.000 números en el Municipio de Planeta Rica, ubicado en el Departamento de Córdoba:

7672XXX
7673XXX

1.7 1.300 números en el Municipio de Sahagún, ubicado en el Departamento de Córdoba:

75977XX
75978XX
75979XX
7598XXX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución a la doctora BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO en su calidad de Secretaria General y Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 DIC 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Catalina Díaz-Granados Tribín
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad(s) 200333257
NS